

DECRETO 0300 DE 2014
(Febrero 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 21 y 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia;*

servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

- C) Que las Secretarías de Servicios Administrativos, Educación, Gobierno, Seguridad, Infraestructura Física y Medio Ambiente, requiere recursos para gastos de personal debido a los movimientos presentados en empleos de trabajadores oficiales por aplicación de Decretos 1783 y 2387 y a novedades identificadas durante el proceso de la liquidación de la nómina.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	92.417	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	61100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	21.231	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	22.848	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	8.983	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	64100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	2.419.745	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	64200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	245.090	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Prima de Vida Cara						
110000114	60700000	211021008	00000.00000.0001	1000000		92.417
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Prima de Vida Cara						
110000114	61100000	211021008	00000.00000.0001	1000000		21.231
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Prima de Vida Cara						
110000114	63100000	211021008	00000.00000.0001	1000000		22.848
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Prima de Vida Cara						
110000114	63200000	211021008	00000.00000.0001	1000000		8.983
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Prima de Vida Cara						
110000114	64100000	211021008	00000.00000.0001	1000000		2.419.745
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Prima de Vida Cara						
110000114	64200000	211021008	00000.00000.0001	1000000		245.090
TOTAL					2.810.314	2.810.314

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda